

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Contrato Prestación de Servicios a Honorarios.

Monte Patria, 29 de marzo de 2016.

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12120 del 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Considerando que el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria contrató personal a fin ejecutar los cometidos específicos.
- Cargo Ley N° 20.248/SEP.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N° 3899.- /

- 1.- **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios para realizar el trabajo de: El Docente cumplirá las 30 horas de trabajo semanales en dependencias del Departamento de Educación, preparando el Proyecto Científico a desarrollar con los estudiantes de Establecimientos Educacionales de la comuna de Monte Patria, articulando temática Medio Ambiente en su contexto con objetivos de aprendizaje propios del currículo de la Asignatura de Ciencias Naturales, en escuelas como: Fronteras las Ramadas, de la localidad de Las Ramadas de Tulahuén; Nueva Esperanza de Pejerreyes, de la localidad de Pejerreyes; El Tayan, de la localidad de El Tayan; Carmela Prat, de la localidad de Chañaral de Carén; Colliguay, de la localidad de Colliguay; Básica La Unión, de la localidad de El Coipo, implementando desde marzo del año en curso teniendo a la base la metodología indagatoria, desde el 01 de marzo de 2016 al 31 de marzo de 2016, al Señor:

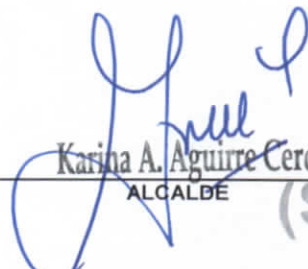
Nombre	Rut	Imputación
<u>EDUARDO ANTONIO JAIME MUÑOZ</u>	C.N. 	21.03.001 Honorarios a suma alzada personas naturales

- 2.- La vigencia del Contrato, remuneración a percibir, y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

ANÓTESE, AL AREA DE RECURSOS FINANCIEROS DEM, SECRETARIA MUNICIPAL, AREA DE RECURSOS HUMANOS DEM, REGISTRO Y ARCHIVO.



SECRETARIO MUNICIPAL – MINISTRO DE FE
WAGZ / NAM / Apo.


Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE (S)